MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA URF-PP-IMP-14-2026

Elaborado por:

Unidad de Recursos Financieros
Proceso de Presupuesto

OFICINAS CENTRALES, SAN JOSÉ
4 SETIEMBRE, 2026

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN 3
2. MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01-MP-14-2026 4
2.1. PROGRAMA 1. SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL....4
2.1.1. GESTIÓN REGIONAL 4
2.1.1.1. Unidad Regional Central Oriental 4
2.2. PROGRAMA 2. APOYO ADMINISTRATIVO....13
2.2.1 GESTIÓN DE NORMALIZACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO 13
2.2.1.1 Unidad de Recursos Humanos 13
2.2.1.2 Unidad de Recursos Financieros....17
3. CAMBIOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2026 19
3.1 CAMBIOS AL PRESUPUESTO SEGÚN LA MODIFICACIÓN 01-MP-14-2026 19
3.2 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE 20
3.2.1 Normativa Técnica 4.3.11 20
3.2.2 Regla fiscal: 21
3.3 CUADRO DE NETEO POR PROGRAMA, POR PARTIDAS Y SUBPARTIDAS 25
3.4 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL CLASIFICADOR ECONÓMICO VIGENTE: 26

1. INTRODUCCIÓN

Se presenta la Modificación Presupuestaria N°14 de carácter extraordinario según lo solicitado por la Gerencia General mediante oficio GG-1584-2026.

Se realiza con base en el Procedimiento de Modificaciones presupuestarias del Instituto Nacional de Aprendizaje, P-URF-PP-13, con la normativa institucional y los lineamientos establecidos en materia de Presupuesto.

De conformidad con lo establecido en la normativa institucional vigente, la solicitud de modificación al presupuesto incluida en este documento debe ser aprobada por la Junta Directiva de la Institución.

Esta incluye tres solicitudes de modificación presupuestaria recibidas, con las justificaciones correspondientes, la cual se detallan más adelante.

Contempla el traslado de recursos presupuestarios entre diferentes subpartidas y programas.

Los criterios utilizados en el proceso de revisión de cada solicitud de modificación debidamente presentada tienen como finalidad verificar que:

- ✓ La justificación de la modificación aportada por la Unidad ejecutora sea amplia, clara, lógica y procedente.
- ✓ Las subpartidas que son objeto de rebajo cuenten con el suficiente contenido presupuestario para realizar el rebajo correspondiente.
- ✓ Se identifiquen los efectos de la modificación en el cumplimiento de los objetivos y las metas definidas.
- ✓ No se financia gasto corriente con ingresos de capital.
- ✓ Se atiende lo dispuesto en cuanto a los recursos relacionados con el Sistema de Banca para el Desarrollo, no se rebajan los que tiene que ver directamente a la atención de la Ley.
- ✓ Se revisa el balance de Regla Fiscal.
- ✓ Se adjunta la Certificación del Bloque de Legalidad Presupuestario.

Cuadro No. 1
Solicitudes de Modificaciones Presupuestarias recibidas por el SCC

Número	Unidad Ejecutora	Número de Boleta	Monto de la boleta
1	Unidad de Recursos Financieros	URF-SMP-20-2026	5 000 000,00
2	Unidad de Recursos Humanos	URH-SMP-16-2026	25 000 000,00
3	Gestión Regional	GR-SMP-1-2026	2 646 659 984,00
Total General			**₡2 676 659 984,00**

Fuente: Información de las Solicitudes de Modificación Presupuestaria

2. MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01-MP-14-2026

DETALLE DE LAS SOLICITUDES DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA PRESENTADAS POR LAS UNIDADES EJECUTORAS:

A continuación, se expone la información proporcionada por las Unidades Ejecutoras en relación con la solicitud de modificación presupuestaria extraordinaria.

Este apartado tiene como finalidad detallar por programa, gestión y unidad las subpartidas presupuestarias que han sido afectadas, así como las justificaciones técnicas, que fundamentan dichos ajustes.

2.1. PROGRAMA 1. SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

2.1.1. GESTIÓN REGIONAL

2.1.1.1. Unidad Regional Central Oriental

Aumentos ¢2.646.659.984,00

- Se aumenta la subpartida 110499, Otros servicios de gestión y apoyo, por un monto de ¢2.646.659.984,00. El aumento presupuestario solicitado en la subpartida tiene como finalidad dotar de contenido económico adicional a la

contratación 2025LY-000011-0002100001, denominada "Servicios de enseñanza del idioma inglés, a través de una plataforma virtual de autoaprendizaje según demanda de cuantía inestimada".

La contratación tiene por objeto la prestación de servicios de enseñanza del idioma inglés mediante una plataforma virtual de autoaprendizaje, bajo una modalidad de atención según demanda, que permite a las personas usuarias acceder a recursos pedagógicos digitales, actividades de aprendizaje, mecanismos de evaluación y seguimiento de su progreso académico, complementados con los demás componentes establecidos contractualmente. Este servicio se encuentra vinculado con los objetivos institucionales orientados al fortalecimiento de las competencias para la empleabilidad y responde a la necesidad de ampliar las alternativas de formación en el idioma inglés mediante modalidades que permitan a las personas usuarias desarrollar su proceso formativo con flexibilidad y acceso remoto.

En el marco de la ejecución del proyecto institucional de fortalecimiento de la enseñanza del idioma inglés, administrado por el Centro Nacional Especializado Comercio y Servicios (CENECOS), se ha determinado la necesidad de contar con contenido presupuestario adicional para atender la incorporación progresiva de nuevas personas usuarias al servicio, conforme a la demanda efectiva y a las condiciones establecidas en la contratación vigente.

Durante la formulación presupuestaria correspondiente, la estimación inicial se realizó considerando la información disponible en ese momento y la naturaleza innovadora del servicio. No obstante, al tratarse de la primera experiencia institucional bajo un modelo de enseñanza del idioma inglés mediante una plataforma virtual de autoaprendizaje según demanda y de cuantía inestimada, el comportamiento real de la utilización del servicio únicamente puede determinarse con mayor precisión a partir de su implementación y seguimiento.

Como resultado del comportamiento observado durante la ejecución inicial del proyecto y de la cantidad de personas que requieren acceso al servicio, se identificó la necesidad de incorporar recursos adicionales para posibilitar la asignación de 271 508 nuevas licencias a partir del mes de setiembre, conforme al ritmo de incorporación de personas usuarias y a las condiciones económicas establecidas contractualmente.

El requerimiento presupuestario se determina directamente a partir de la relación entre la cantidad de licencias requeridas y el precio unitario establecido en la contratación, según el siguiente cálculo:

Cantidad de licencias requeridas × costo unitario por licencia = monto requerido para el aumento presupuestario. En consecuencia: 271 508 licencias × ¢9.748,00 (x 3 meses en 2026) = ¢2.646.659.984,00.

El monto solicitado permitirá contar con el contenido presupuestario necesario para atender el servicio correspondiente a las nuevas licencias que sean requeridas durante el período restante de la vigencia presupuestaria, de conformidad con la demanda efectiva, las condiciones contractuales y los mecanismos institucionales de control y seguimiento establecidos para la utilización de las licencias.

La necesidad del presente aumento presupuestario se fundamenta, por tanto, en la disponibilidad de recursos requerida para atender el acceso de nuevas personas usuarias al servicio contratado, evitando que la limitación de contenido económico impida la continuidad de la asignación de licencias a las personas que cumplan con los requisitos y condiciones definidos institucionalmente.

De no aprobarse el aumento presupuestario solicitado, la capacidad institucional para incorporar nuevas personas usuarias al servicio durante el período presupuestario correspondiente se vería limitada por la insuficiencia de contenido económico disponible en la subpartida, lo que podría afectar la

atención de personas interesadas en desarrollar competencias en el idioma inglés mediante esta modalidad de formación.

Asimismo, debe considerarse que, por la naturaleza según demanda y de cuantía inestimada de la contratación, la determinación de requerimientos futuros debe realizarse con base en el comportamiento efectivo del servicio y en la información que se genere durante su ejecución.

La experiencia obtenida durante la implementación permite fortalecer las estimaciones para futuros períodos presupuestarios y definir con mayor precisión las necesidades institucionales asociadas a la prestación de este servicio.

En virtud de lo anterior, se considera técnica y presupuestariamente procedente realizar el aumento solicitado en la subpartida 110499 – Otros servicios de gestión y apoyo, por el monto de ¢2.646.659.984,00 con el propósito de contar con los recursos necesarios para atender las necesidades efectivas derivadas de la ejecución de la contratación 2025LY-000011-0002100001, conforme a las condiciones contractuales vigentes y a la disponibilidad y utilización efectiva del servicio, según la demanda proyectada de 271 508 licencias, esto como producto de la estrategia de ampliación de cobertura del servicio.

Rebajos ¢2.646.659.984,00

- Se rebaja la subpartida 160202, Becas a terceras personas, por un monto de ¢2.523.500.000,00 de las siguientes unidades regionales:

Cuadro No. 2.

Rebajos aplicados por Unidad

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Unidad Regional	Monto
160202	Becas a terceras personas	Unidad Regional Central Oriental	289 500 000,00
160202	Becas a terceras personas	Unidad Regional Central Occidental	509 000 000,00
160202	Becas a terceras personas	Unidad Regional Chorotega	373 000 000,00
160202	Becas a terceras personas	Unidad Regional Huetar Caribe	204 000 000,00
160202	Becas a terceras personas	Unidad Regional Huetar Norte	215 000 000,00
160202	Becas a terceras personas	Unidad Regional Pacífico Central	233 000 000,00
160202	Becas a terceras personas	Unidad Regional Brunca	244 000 000,00
160202	Becas a terceras personas	Unidad Regional Heredia	273 000 000,00
160202	Becas a terceras personas	Unidad Regional Cartago	183 000 000,00
Total de Rebajo			**¢2 523 500 000,00**

La solicitud de traslado de recursos se fundamenta en el comportamiento real de la ejecución de la meta de Becas INA durante el período 2026. Al momento de la formulación presupuestaria se estimó la continuidad de 1.281 personas beneficiarias. No obstante, con corte a julio de 2026, según el oficio USU-439-2026 del 1 de setiembre de 2026, se registran 241 personas beneficiarias activas, 360 personas desertoras y 109 personas reprobadas.

Esta variación en la cantidad de personas beneficiarias ha incidido directamente en el comportamiento presupuestario de la meta. A la fecha, el presupuesto asignado asciende a ¢2.637.129.723,00, de los cuales se han ejecutado ¢848.824.607,20 y se mantienen compromisos por ¢46.899.193,50, para un saldo disponible de ¢1.741.405.922,30. De acuerdo con el comportamiento observado y las obligaciones pendientes, se proyecta una ejecución al cierre del período de ¢895.723.800,70, equivalente al 34% del

presupuesto vigente. Por lo anterior, se considera trasladar ¢1.733.500.000,00 del monto disponible.

Para determinar el monto susceptible de traslado se realizó la revisión de las obligaciones correspondientes a las personas beneficiarias que actualmente permanecen activas. Como resultado de este análisis, se confirma que se mantiene el contenido presupuestario necesario para cubrir la totalidad de los beneficios proyectados para esta población durante lo que resta del período 2026, por lo que el rebajo propuesto no compromete la continuidad ni el cumplimiento de las obligaciones asociadas a las Becas INA actualmente otorgadas.

Adicionalmente, se valoró la posibilidad de utilizar el remanente mediante una nueva entrega de Becas INA durante el presente ejercicio presupuestario. Sin embargo, la Institución continúa atendiendo y articulando las acciones necesarias para el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República relacionadas con este mecanismo, así como las condiciones habilitantes requeridas para desarrollar nuevos procesos al amparo del artículo 21 bis de la Ley Orgánica del INA. Estas acciones comprenden, entre otros aspectos, análisis de áreas prioritarias y demanda insatisfecha, valoración de mercado, adecuaciones de los sistemas informáticos y verificación de centros acreditados y avalados.

Considerando que aún deben concluirse estas actividades habilitantes y que, posteriormente, sería necesario desarrollar las etapas correspondientes, no se dispone de un plazo razonable para completar un nuevo proceso que permita comprometer y ejecutar estos recursos antes del cierre del ejercicio presupuestario 2026. En consecuencia, mantener la totalidad del saldo disponible implicaría conservar recursos sin una expectativa razonable de ejecución durante el período.

Asimismo, para efectos del traslado solicitado, se ha considerado que los recursos objeto de rebajo corresponden a una subpartida excluida de la

aplicación de la Regla Fiscal, mientras que su reasignación se efectuará hacia una subpartida sujeta a dicha disposición. Al respecto, mediante el acuerdo N.° MH-DM-ACDO-0042-2026, se otorgó al INA el margen de crecimiento correspondiente dentro de la Regla Fiscal, lo que permite disponer del espacio necesario para efectuar el traslado propuesto. Este aspecto ha sido considerado como parte de los controles aplicables al movimiento presupuestario, con el propósito de garantizar que la reasignación de los recursos se realice dentro de los límites y disposiciones vigentes en materia de Regla Fiscal.

Por lo anterior, tomando en consideración la ejecución acumulada, los compromisos existentes, la proyección al cierre, el comportamiento de la población beneficiaria y la imposibilidad razonable de desarrollar una nueva entrega dentro del tiempo disponible del ejercicio 2026, se determina que el monto de ¢1.733.500.000,00 constituye un disponible presupuestario que puede ser trasladado sin afectar las obligaciones correspondientes a las personas beneficiarias activas. Su reasignación permitirá destinar estos recursos a necesidades institucionales con capacidad efectiva de ejecución durante el período presupuestario vigente.

En cuanto a las ayudas económicas, los recursos presupuestados fueron formulados con el propósito de financiar los beneficios requeridos por las personas participantes de los Servicios de Capacitación y Formación Profesional programados para el período 2026. Para su estimación, se consideraron la población prevista por atender, la programación inicial de dichos servicios y las distintas modalidades de beneficio aplicables.

No obstante, durante la ejecución del período se presentaron situaciones que modificaron los supuestos utilizados en la formulación presupuestaria y redujeron la cantidad de personas que efectivamente requieren estos beneficios. Entre ellas se identifican ajustes, reprogramaciones y cancelaciones de servicios de capacitación, incapacidades, renuncias y plazas vacantes de

personal docente que limitaron la apertura de grupos, variaciones derivadas de la implementación del modelo de formación por competencias, reorganización de la oferta formativa, así como niveles de deserción y reprobación superiores a los considerados inicialmente en algunos programas. Estas circunstancias han generado una menor demanda de ayudas económicas respecto de la proyectada originalmente.

A estas situaciones se suman otros ajustes de la oferta formativa en las diferentes Unidades Regionales y centros de costo que han disminuido la cantidad de personas potencialmente beneficiarias.

Como resultado de estas variaciones, y una vez revisada la ejecución acumulada, los compromisos formalizados, los desembolsos efectuados, la programación vigente de los servicios y las necesidades proyectadas para lo que resta del ejercicio presupuestario 2026, se determina que el saldo disponible supera los recursos requeridos para atender las obligaciones pendientes y las ayudas económicas de las personas actualmente beneficiarias o que se proyecta incorporar durante el resto del año.

Esta variación en la cantidad de personas beneficiarias ha incidido directamente en el comportamiento presupuestario de las metas. A la fecha, el presupuesto asignado asciende a ¢13.182.088.462,00, de los cuales se han ejecutado ¢6.321.927.713,50 y se mantienen compromisos por ¢2.596.587.388,82, para un saldo disponible de ¢4.263.573.359,68. De acuerdo con el comportamiento observado y las obligaciones pendientes, se proyecta una ejecución al cierre del período de ¢8.918.515.102,32. Por lo anterior, posterior a consultar a las unidades regionales se considera trasladar ¢790.000.000,00 del monto disponible.

Por lo anterior, los recursos objeto de rebajo constituyen un remanente presupuestario que no se proyecta ejecutar durante la vigencia 2026, debido a que las condiciones que sustentaron su formulación inicial variaron durante el período. En consecuencia, mantener dichos recursos en la subpartida

160202 no responde a una necesidad financiera proyectada para el cierre del ejercicio, por lo que resulta procedente su liberación y eventual reasignación hacia otras necesidades institucionales prioritarias.

- Se rebaja la subpartida 110801, Mantenimiento de edificios, locales y terrenos, la suma de ¢123.159.984,00, cuyos recursos fueron incorporados inicialmente en el presupuesto 2026 para financiar el trámite de compra asociado al proyecto de mantenimiento correctivo del Centro Regional Polivalente de Santa Cruz.

  El ajuste presupuestario obedece a la reprogramación de las actividades establecidas en el cronograma de la hoja de ruta del proyecto, cuya ejecución se extenderá hasta el próximo año. Esta modificación en la programación implica que el requerimiento de recursos para el presente ejercicio presupuestario sea inferior al monto originalmente estimado.

  Con fundamento en el análisis técnico realizado por el Proceso de Arquitectura y Mantenimiento, se determinó la existencia de un saldo disponible en la subpartida 110801 que no será requerido ni comprometido durante el presente período presupuestario, sin que ello afecte el cumplimiento de las actividades programadas para el proyecto en el ejercicio actual.

  En consecuencia, se procede con el rebajo de los recursos disponibles, a fin de redireccionarlos hacia la atención de otras necesidades prioritarias de carácter regional e institucional, procurando una utilización eficiente y oportuna de los recursos presupuestarios.

2.2. PROGRAMA 2. APOYO ADMINISTRATIVO

2.2.1 GESTIÓN DE NORMALIZACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO

2.2.1.1 Unidad de Recursos Humanos

Aumentos ¢25.000.000,00

- Se aumenta la subpartida 100304, Salario escolar, por un monto de ¢25.000.000,00 para atender, durante el segundo semestre del ejercicio económico, las obligaciones derivadas del pago de liquidaciones laborales generadas por renuncias, jubilaciones, cese de funciones, fallecimientos u otras causas que impliquen la finalización de la relación laboral de personas funcionarias con la Institución, de conformidad con la normativa vigente.

  Esta necesidad surge a partir del análisis realizado sobre la ejecución de la subpartida correspondiente al salario escolar, cuyos recursos fueron distribuidos inicialmente entre los diferentes centros de costo meta para garantizar el pago oportuno de esta obligación. Una vez ejecutado dicho pago, se identificaron saldos disponibles en algunos centros de costo, producto de las diferencias entre las estimaciones presupuestarias efectuadas y la ejecución real registrada.

  Ante esta situación, y como parte de una decisión estratégica de la Unidad de Recursos Humanos para el presente período presupuestario, se considera conveniente reubicar dichos saldos en un único centro de costo meta, con el propósito de fortalecer el control, seguimiento y administración de los recursos destinados a atender las obligaciones derivadas de las liquidaciones laborales. Esta medida permitirá una gestión más eficiente de las disponibilidades

presupuestarias, optimizando su utilización y facilitando la atención oportuna de los requerimientos que surjan durante el resto del ejercicio económico.

La consolidación de estos recursos responde a la necesidad de contar con una reserva presupuestaria suficiente y centralizada para atender compromisos institucionales que, por su naturaleza, no pueden determinarse con exactitud al momento de la formulación presupuestaria.

Asimismo, la disponibilidad de estos recursos resulta indispensable para garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones patronales que se generan cuando una persona funcionaria concluye su relación laboral con la Institución, permitiendo reconocer y cancelar los derechos económicos que legalmente le corresponden en cada caso. De esta forma, se contribuye tanto a la protección de los derechos de las personas trabajadoras como al cumplimiento de las responsabilidades institucionales en materia laboral y financiera.

Debido a lo expuesto, resulta necesario y debidamente justificado mantener y fortalecer la asignación presupuestaria en la subpartida 100304 del centro de costo meta de la Unidad de Recursos Humanos, mediante la concentración de los saldos disponibles provenientes de la subpartida de salario escolar.

Esta acción permitirá asegurar la continuidad y oportunidad en el pago de las liquidaciones laborales, atender adecuadamente los compromisos institucionales que se presenten durante el período y mejorar el control sobre la ejecución de los recursos destinados a este fin.

Es importante destacar que esta reorganización presupuestaria no afecta el cumplimiento de las metas, objetivos, indicadores ni compromisos operativos de las diferentes unidades institucionales, ya que los recursos trasladados corresponden a disponibilidades que no serán requeridas para los fines inicialmente previstos. Por el contrario, la medida fortalece la eficiencia en la gestión presupuestaria y promueve una administración más ordenada, responsable y transparente de los recursos públicos.

Rebajos ¢25.000.000,00

- Se rebaja la subpartida, 100304, Salario escolar, por un monto de ¢25.000.000,00. Tras la revisión, análisis y priorización de las necesidades institucionales identificadas para el presente ejercicio económico, se procede a realizar un examen detallado de la partida cero de remuneraciones, con el fin de evaluar el comportamiento de la ejecución presupuestaria a nivel institucional y garantizar una administración eficiente, oportuna y racional de los recursos públicos asignados.

  Como resultado de este proceso de análisis, se determinó la existencia de un saldo disponible en la subpartida 100304, correspondiente a la previsión presupuestaria efectuada para el año 2025.

  Dichos recursos fueron distribuidos oportunamente entre los diferentes centros de costo meta, tomando en consideración la totalidad de plazas activas de la Institución y la proyección requerida para atender el pago del salario escolar incorporado en el presupuesto del período 2026.

  Una vez ejecutado el pago del salario escolar y efectuadas las revisiones correspondientes, se constató que algunos centros de costo meta mantienen recursos disponibles producto de diferencias entre las proyecciones iniciales y la ejecución real de las remuneraciones.

  Estos remanentes representan disponibilidades presupuestarias que pueden ser aprovechadas de manera estratégica para atender obligaciones institucionales relacionadas con la gestión del recurso humano.

  En ese sentido, se propone que los recursos disponibles sean destinados a cubrir las liquidaciones de personal que eventualmente se generen durante el año 2026, producto de jubilaciones, renuncias, ceses de nombramientos, defunciones u otras situaciones administrativas que den origen al reconocimiento y pago de derechos laborales, desde el centro de costo meta de la Unidad de Recursos Humanos.

Esta medida permitirá contar con una previsión financiera adecuada para hacer frente a dichos compromisos sin afectar la continuidad de las operaciones institucionales ni requerir gestiones extraordinarias de financiamiento. Asimismo, la redistribución de estos recursos responde a criterios de eficiencia, economía y optimización del gasto público, orientados a maximizar el aprovechamiento de las disponibilidades presupuestarias existentes. De esta forma, se fortalece la capacidad institucional para atender oportunamente las obligaciones derivadas de la administración del recurso humano, garantizando una ejecución presupuestaria más ajustada a las necesidades reales que se presentan durante el desarrollo del período fiscal.

Es importante destacar que esta reorganización presupuestaria no implica la creación de nuevas erogaciones ni modifica los fines para los cuales fueron originalmente asignados los recursos dentro de la partida de remuneraciones, por el contrario, constituye una medida de gestión que procura una mejor utilización de los fondos disponibles, manteniendo la vinculación con los objetivos institucionales y el marco normativo aplicable en materia presupuestaria. De igual manera, se ha verificado que la presente modificación no afectará el cumplimiento de las metas, objetivos estratégicos, productos, indicadores de gestión ni compromisos operativos establecidos por las diferentes unidades ejecutoras para el período presupuestario vigente.

Todos los recursos requeridos para la operación normal de las dependencias se mantienen debidamente respaldados, asegurando la continuidad de los servicios institucionales y el cumplimiento de las actividades programadas. Finalmente, esta acción contribuirá a fortalecer el control y seguimiento de la ejecución presupuestaria de cada centro de costo meta, promoviendo una administración más eficiente de los recursos disponibles y favoreciendo una asignación presupuestaria acorde con los requerimientos reales de la Institución.

2.2.1.2 Unidad de Recursos Financieros

Aumentos ¢5.000.000,00

- Se aumenta la subpartida 119902, Intereses moratorios y multas, por un monto de ¢5.000.000,00 con el propósito de cubrir los intereses legales asociados a la devolución de contribuciones parafiscales pagadas por S.O.S. Kinderdorf International y la Asociación Cruz Roja Costarricense.

  La necesidad se fundamenta en los criterios emitidos por la Asesoría Legal mediante los oficios ALEA-615-2026 y ALEA-606-2026, en los cuales se analiza la procedencia de restituir las sumas canceladas por ambas entidades, incluido el reconocimiento de los intereses correspondientes, sujeto a las verificaciones administrativas señaladas.

  La base jurídica comprende los artículos 43 y 47 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, referentes a la restitución de pagos indebidos; el artículo 217 del Reglamento de Procedimiento Tributario, que regula el reconocimiento de intereses en estos casos; y el artículo 15 de la Ley Orgánica del INA, Ley N.° 6868, relativo a las exenciones aplicables a determinadas entidades sin fines de lucro.

  Este requerimiento no se incluyó en la formulación inicial del presupuesto, debido a que surgió durante el presente periodo como resultado de las solicitudes de devolución y de los criterios legales emitidos posteriormente. Por ello, al momento de formular el presupuesto no era posible prever esta obligación ni cuantificar los intereses por reconocer.

  La falta de contenido presupuestario impediría atender oportunamente los pagos que resulten procedentes, generaría atrasos en los trámites de devolución y podría incrementar los intereses, además de afectar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los recursos solicitados se ejecutarán una vez concluidas las verificaciones correspondientes y determinados los intereses que deban pagarse a cada beneficiario. Se proyecta utilizar la totalidad del monto incorporado durante el presente ejercicio económico.

Rebajos ¢5.000.000,00

- Se rebaja la subpartida 110808, Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información, por un monto de ¢5.000.000,00, de la Unidad de Compras Institucionales.

  Los recursos fueron formulados para el pago del software RFID, el cual es parte del trámite 2021LA-000033-0002100001 correspondiente al proyecto automatización de inventarios por medio de código de barras y RFID. Sin embargo, al no contarse con un cronograma definido por parte de la Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación (GTIC) para la atención de los requerimientos pendientes de este contrato (los cuales resultan indispensable para gestionar una eventual extensión del mismo con el proveedor), se solicitó a la Gerencia General mediante el oficio UCI-301-2026, que el proyecto fuera colocado temporalmente en estado de suspensión, hasta que la GTIC pueda iniciar nuevamente en la fase de análisis de requerimientos.
  Es importante indicar, que de acuerdo con el oficio USIT-PADSI- 46-2026, la GTIC está atendiendo como prioridad, el clasificador del gasto, cuyo componente de SIREMA codifica y sostiene todas las transacciones presupuestarias y de contratación del INA; el cual se estima finalizar a más tardar el mes de marzo del próximo periodo.
  En función de lo anterior, la atención de los requerimientos para el proyecto de automatización de inventarios por parte de la GTIC, quedará para el próximo año, y por ende los recursos formulados para este periodo, pueden ser trasladado para atender otras necesidades institucionales.

3. CAMBIOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2026

3.1 CAMBIOS AL PRESUPUESTO SEGÚN LA MODIFICACIÓN 01-MP-14-2026

A continuación, se presenta en el cuadro No. 3 un resumen de las unidades ejecutoras según la gestión a la que pertenecen, que presentaron solicitudes de modificaciones presupuestarias y cómo estos movimientos presupuestarios solicitados afectarán el presupuesto original:

Cuadro N°3
Modificación Presupuestaria 01-MP-14-2026
Resumen de las Unidades Ejecutoras que presentaron
Solicitudes de Modificaciones Presupuestarias y su afectación en el Presupuesto Original

Unidad Ejecutora	Rebajos	Aumentos	Cambios absoluto al Presupuesto Inicial
Unidad Reginal Occidental	509 000 000,00	0,00	-509 000 000,00
Unidad Regional Cartago	183 000 000,00	0,00	-183 000 000,00
Unidad Regional Brunca	244 000 000,00	0,00	-244 000 000,00
Unidad Regional Chorotega	496 159 984,00	0,00	-496 159 984,00
Unidad Regional Central Oriental	289 500 000,00	2 646 659 984,00	2 357 159 984,00
Unidad Regional Huetar Caribe	204 000 000,00	0,00	-204 000 000,00
Unidad Regional Huetar Norte	215 000 000,00	0,00	-215 000 000,00
Unidad Regional Pacífico Central	233 000 000,00	0,00	-233 000 000,00
Unidad Regional Heredia	273 000 000,00	0,00	-273 000 000,00
Gestión Regional	**₡2 646 659 984,00**	**₡2 646 659 984,00**	**₡0,00**
Unidad de Recursos Humanos	25 000 000,00	25 000 000,00	0,00
Unidad de Recursos Financieros	0,00	5 000 000,00	5 000 000,00
Unidad de Compras Institucionales	5 000 000,00	0,00	-5 000 000,00
Gestión de Normalización y Servicios de Apoyo	**₡30 000 000,00**	**₡30 000 000,00**	**₡0,00**
	₡2 676 659 984,00	**₡2 676 659 984,00**	**₡0,00**

Fuente: Información suministrada en las Solicitudes de Modificación Presupuestaria

En el cuadro N°4 se muestran los saldos presupuestarios por programa, donde se logra visualizar los movimientos de aumento y rebajo:

Cuadro N°4
Modificación Presupuestaria 01-MP-14-2026
Resumen General por Programa

PROGRAMAS	AUMENTOS	REBAJOS	DIFERENCIA
Programa 1: Servicios de Capacitación y Formación Profesional	2 646 659 984,00	2 671 659 984,00	- 25 000 000,00
Programa 2: Apoyo Administrativo	30 000 000,00	5 000 000,00	25 000 000,00
Totales	**2 676 659 984,00**	**2 676 659 984,00**	**-**

Fuente: Información suministrada por el Sistema de Información Financiera

En el cuadro N°5 se muestra la participación porcentual de cada partida presupuestaria con respecto al total modificado producto de la Modificación 01-MP-14-2026.

Cuadro No. 5
Modificación Presupuestaria 01-MP-14-2026
Resumen Participación Porcentual por Partida

CODIGO	Partida Presupuestaria	Aumentos	%	Rebajos	%
0	Remuneraciones	25 000 000,00	0,93%	25 000 000,00	0,93%
1	Servicios	2 651 659 984,00	99,07%	128 159 984,00	4,79%
6	Transferencias Corrientes	0,00	0,00%	2 523 500 000,00	94,28%
	Totales	**₡2 676 659 984,00**	**100,00%**	**₡2 676 659 984,00**	**100,00%**

Fuente: Información suministrada por el Sistema de Información Financiera

3.2 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE

3.2.1 Normativa Técnica 4.3.11

Es importante recalcar que con los movimientos presupuestarios planteados en esta Modificación 01-MP-14-2026 se está cumpliendo a cabalidad con la Normativa Técnica 4.3.11 referente a la cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria, en la cual se indica lo siguiente:

> *"El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados"*

Con el fin de dejar evidencia de lo anteriormente descrito, véase cuadro N°6:

Cuadro No. 6
Monto máximo de recursos que se pueden redistribuir
según las Modificaciones Presupuestarias del período 2026

Presupuesto Ordinario 2026		160 913 387 671,00
Total Presupuesto 2026		**160 913 387 671,00**
25% Monto Modificable 2026	**100%**	**₡40 228 346 917,75**
Modificación 1-2026		*866 787 299,00*
Modificación 2-2026		*2 641 216 843,00*
Modificación 3-2026		*0,00*
Modificación 4-2026		*75 000 000,00*
Modificación 5-2026		*962 288 161,00*
Modificación 6-2026		*972 189 575,00*
Modificación 7-2026		*347 031 833,00*
Modificación 8-2026		*106 643 345,00*
Modificación 9-2026		*390 576 857,00*
Modificación 10-2026		*398 920 000,00*
Modificación 11-2026		*1 156 455 067,00*
Modificación 12-2026		*113 889 735,00*
Modificación 13-2026		*399 175 686,00*
Modificación 14-2026		*2 676 659 984,00*
Monto Modificado a la fecha	**27,61%**	**₡11 106 834 385,00**
Disponible por Modificar		**₡29 121 512 532,75**

3.2.2 Regla fiscal:

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 “Cumplimiento de la regla fiscal durante las etapas de formulación y presupuestación” del Título IV “Responsabilidad Fiscal de la República” de la Ley No. 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, las entidades y órganos del resto del sector público no financiero “(…) deberán elaborar su presupuesto ordinario, extraordinario y modificaciones presupuestarias con pleno apego a lo establecido en el artículo 11 de la presente ley. (…)”, es decir, el gasto corriente de los presupuestos de los entes y los órganos del sector público no financiero crecerá según los parámetros de deuda del Gobierno Central:

En el caso del Instituto Nacional de Aprendizaje, el Ministerio de Hacienda comunicó que la tasa de crecimiento autorizada es de un 5,81% para el periodo 2026, según el oficio MH-DM-OF-0418-2025 del 26 de marzo del 2025.

En el cuadro N°7 se visualiza el origen y aplicación de fondos:

Cuadro N°7
Origen y aplicación de fondos
según la Modificación Presupuestaria 01-MP-14-2026

MODIFICACION 01-MP-14-2026					
PARTIDA	REBAJOS	%	AUMENTOS	%	VARIACION ABSOLUTA
0 - REMUNERACIONES	25 000 000,00	1%	25 000 000,00	0,93%	0,00
1 - SERVICIOS	128 159 984,00	5%	2 651 659 984,00	99,07%	2 523 500 000,00
6 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2 523 500 000,00	94%	0,00	0,00%	-2 523 500 000,00
01- GASTO CORRIENTE	**2 676 659 984,00**	**100,00%**	**2 676 659 984,00**	**100,00%**	**0,00**
TOTAL GENERAL	**₡2 676 659 984,00**	**100,00%**	**₡2 676 659 984,00**	**100,00%**	**0,00**

Fuente: Información suministrada en las Solicitudes de Modificación Presupuestaria

De la tabla anterior y con el fin de verificar la regla fiscal según los movimientos de recursos propuestos en esta Modificación 01-MP-14-2026, se desprende la siguiente tabla:

Cuadro No. 8
Cumplimiento de la regla fiscal
según la Modificación Presupuestaria 01-MP-14-2026

Partidas	Presupuesto Ordinario 2025	Presupuesto Total	MODIFICACIÓN 01-MP-14-2026 Rebajos	MODIFICACIÓN 01-MP-14-2026 Aumentos	TOTAL PRESUPUESTO
Gasto corriente	130 535 276 056,00	130 535 276 056,00	*2 676 659 984,00*	*2 676 659 984,00*	130 535 276 056,00
Gasto de capital	30 378 111 615,00	30 378 111 615,00	*0,00*	*0,00*	30 378 111 615,00
Gasto Total	**₡160 913 387 671,00**	**₡160 913 387 671,00**	**₡2 676 659 984,00**	**₡2 676 659 984,00**	**₡160 913 387 671,00**

a. El presupuesto ordinario 2026 considerado ya cumple con la tasa de crecimiento permitido del 5.81%, por tanto, los montos en gastos corrientes se deben mantener en el periodo 2026. Sin embargo, a partir de la modificación 01-MP-14-2026, se presenta un porcentaje de crecimiento mayor al permitido en el gasto corriente, debido la cesión de espacio autorizada por la Presidencia de la República y el Ministerio de Hacienda

en el acuerdo N° MH-DM-ACDO-0042-2026, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 119, del lunes 29 de junio del 2026, la cual se detalla más adelante en el punto d.

b. No hay afectación alguna en el Presupuesto Total; por tanto, se está cumpliendo a cabalidad con lo estipulado por la Regla Fiscal.

c. Ahora bien, según la Ley 10382 "Protección a la inversión pública en becas y otras ayudas para la población estudiantil". Se adiciona un nuevo inciso al artículo 6 del Título IV, de la Ley 9635 "Fortalecimiento de las finanzas públicas": Para que las siguientes instituciones de educación pública y programas queden exentas: Colegio San Luis Gonzaga, Colegio Universitario de Limón, Colegio Universitario de Cartago, Universidad de Costa Rica, Universidad Estatal a Distancia, Universidad Nacional, Universidad Técnica Nacional, Instituto Tecnológico de Costa Rica, *Instituto Nacional de Aprendizaje*, el Consejo Nacional de Rectores y toda institución de educación pública que implemente ayudas para la población estudiantil.

   En lo referente a subsidios, becas o ayudas para estudio o subsistencia de dicha población, las transferencias presupuestarias para el financiamiento de los programas de becas Avancemos, las becas postsecundaria y entrega de cuadernos y útiles a los estudiantes de escasos recursos, para su permanencia en el sistema educativo.

d. En esta modificación 01-MP-14-2026, se realiza un rebajo en la subpartida 160202, Becas a terceras personas, por un monto de ¢2.523.500.000,00 la cual está excluida de la regla fiscal. Su reasignación se dirige a una

subpartida sujeta a dicha regla (subpartida 110499, Otros servicios de gestión y apoyo).

Esta reasignación se realiza según lo autorizado en el acuerdo N° MH-DM-ACDO-0042-2026, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 119, del lunes 29 de junio del 2026, en donde la Presidencia de la República y el Ministerio de Hacienda autorizan la cesión de espacio de crecimiento en la regla fiscal para el periodo 2026 por un monto máximo de ¢3.929.400.000,00 en el gasto corriente impuesto por la regla fiscal, para que el Instituto Nacional de Aprendizaje pueda atender las necesidades señaladas en el oficio PE-1055-2026, con el fin de fortalecer la empleabilidad mediante el desarrollo de habilidades estratégicas para el mercado laboral, en relación con la implementación del programa "Hello Brete" orientado a la formación en el idioma inglés a nivel nacional.

Ante dicha sesión de espacio de crecimiento en la regla fiscal en el gasto corriente es que se realiza el rebajo en la subpartida 160202, Becas terceras personas, para direccionar el monto a la subpartida 110499, Otros servicios de gestión y apoyo, aspecto que constituye un elemento de control para asegurar que el movimiento presupuestario se realice dentro de los límites y disposiciones aplicables.

3.3 CUADRO DE NETEO POR PROGRAMA, POR PARTIDAS Y SUBPARTIDAS

Ahora bien, en los cuadros N°9.1 y 9.2 se contempla el traslado de recursos presupuestarios entre los diferentes programas, partidas y subpartidas.

Cuadro No. 9.1
Modificación Presupuestaria 01-MP-14-2026
Cuadro de Neteo por Subpartidas
Programa 1

Programa 01: Servicios de Capacitación y Formación Profesional		Aumentos	Rebajos	Neteo
PARTIDA	**10 REMUNERACIONES**	**-**	***25 000 000,00***	***-25 000 000,00***
100304	Salario escolar		*25 000 000,00*	***-25 000 000,00***
PARTIDA	**11 SERVICIOS**	***2 646 659 984,00***	***123 159 984,00***	***2 523 500 000,00***
110499	Otros servicios de gestión y apoyo	*2 646 659 984,00*	-	***2 646 659 984,00***
110801	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	-	*123 159 984,00*	***-123 159 984,00***
PARTIDA	**16 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**-**	***2 523 500 000,00***	***-2 523 500 000,00***
160202	Becas a terceras personas		*2 523 500 000,00*	***-2 523 500 000,00***
TOTAL PROGRAMA 1		***₡2 646 659 984,00***	***₡2 671 659 984,00***	***-₡25 000 000,00***

Cuadro No. 9.2
Modificación Presupuestaria 01-MP-14-2026
Cuadro de Neteo por Subpartidas
Programa 2

Programa 02: Apoyo Administrativo		Aumentos	Rebajos	Neteo
PARTIDA	**10 REMUNERACIONES**	***25 000 000,00***	**-**	***25 000 000,00***
100304	Salario escolar	*25 000 000,00*	-	***25 000 000,00***
PARTIDA	**11 SERVICIOS**	***5 000 000,00***	***5 000 000,00***	***0,00***
110808	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	-	*5 000 000,00*	***-5 000 000,00***
119902	Intereses moratorios y multas	*5 000 000,00*	-	***5 000 000,00***
TOTAL PROGRAMA 2		***₡30 000 000,00***	***₡5 000 000,00***	***₡25 000 000,00***
TOTAL MODIFICACION 01-MP-14-2026		***₡2 676 659 984,00***	***₡2 676 659 984,00***	**₡0,00**

Es importante resaltar que el monto total de las solicitudes modificación presupuestaria contempladas en esta modificación 01-MP-14-2026 asciende a ¢2.676.659.984,00.

3.4 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL CLASIFICADOR ECONÓMICO VIGENTE:

En cumplimiento de este marco jurídico, se revela la información correspondiente a los movimientos presupuestarios gestionados por las diferentes Unidades del Instituto Nacional de Aprendizaje

En el cuadro siguiente se detallan los aumentos y rebajos solicitados, clasificados según el Clasificador Económico por Objeto del Gasto del Sector Público, desagregados por programa y acompañados del Total General.

Esta presentación permite visualizar de manera ordenada y precisa la modificación efectuada, garantizando la correcta aplicación del clasificador y facilitando el análisis institucional para la toma de decisiones.

Cuadro N°10
Modificación Presupuestaria 01-MP-14-2026 Clasificador Económico por Objeto del Gasto del Sector Público

Clasificador Económico del Gasto del Sector Público	Codigo por CE	Codigo por OBG	Clasificador Objeto de Gasto del Sector Público	PROGRAMA 1: Servicios de Capacitación y Formación Profesional		PROGRAMA 2: Apoyo Administrativo		TOTAL GENERAL	
				AUMENTO	REBAJO	AUMENTO	REBAJO	AUMENTO	REBAJO
1 GASTOS CORRIENTES				2 646 659 984,00	2 671 659 984,00	30 000 000,00	5 000 000,00	2 676 659 984,00	2 676 659 984,00
1.1 GASTOS DE CONSUMO				2 646 659 984,00	148 159 984,00	30 000 000,00	5 000 000,00	2 676 659 984,00	153 159 984,00
1.1.1 REMUNERACIONES	1.1.1	0	Remuneraciones	0,00	25 000 000,00	25 000 000,00	0,00	25 000 000,00	25 000 000,00
1.1.1.1 Sueldos y Salarios				0,00	25 000 000,00	25 000 000,00	0,00	25 000 000,00	25 000 000,00
	1.1.1.1	0.03	Incentivos Salariales	0,00	25 000 000,00	25 000 000,00	0,00	25 000 000,00	25 000 000,00
1.1.2 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				2 646 659 984,00	123 159 984,00	5 000 000,00	5 000 000,00	2 651 659 984,00	128 159 984,00
	1.1.2	1	Servicios	2 646 659 984,00	123 159 984,00	5 000 000,00	5 000 000,00	2 651 659 984,00	128 159 984,00
	1.1.2	1.04	1.04.00 Servicios de Gestión y Apoyo	2 646 659 984,00	0,00	0,00	0,00	2 646 659 984,00	0,00
	1.1.2	1.08	1.08.00 Mantenimiento y Reparación	0,00	123 159 984,00	0,00	5 000 000,00	0,00	128 159 984,00
	1.1.2	1.99	1.99.00 Servicio Diversos	0,00	0,00	5 000 000,00	0,00	5 000 000,00	0,00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.3	6	Transferencias Corrientes	0,00	2 523 500 000,00	0,00	0,00	0,00	2 523 500 000,00
1.3.2 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO				0,00	2 523 500 000,00	0,00	0,00	0,00	2 523 500 000,00
	1.3.2	6.02	6.02.00 Tranferencias Corrientes a Personas	0,00	2 523 500 000,00	0,00	0,00	0,00	2 523 500 000,00
Total general				₡2 646 659 984,00	₡2 671 659 984,00	₡30 000 000,00	₡5 000 000,00	₡2 676 659 984,00	₡2 676 659 984,00

La presente modificación fue confeccionada considerando las solicitudes presentadas por las unidades ejecutoras. En estas solicitudes se indica que los movimientos solicitados no afectan los objetivos y metas del POIA 2026 y se encuentran debidamente firmadas por las jefaturas involucradas y aprobadas por los responsables autorizados.

Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente
Realizado por: Ana Gabriela Alvarado Vásquez Analista, Proceso Presupuesto	**Autorizado por:** Carlos Acuña Garro Encargado, Proceso de Presupuesto	**Autorizado por:** Armando Núñez Chavarría Jefe, Unidad de Recursos Financieros